

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH  
RIO BUENO, 7 de Mayo del 2020



DECRETO ALCALDICIO N° 473 /  
IDDOC 388336 /

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art.127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016..

2.- Decreto Alcaldicio N° 465 del 23/047/2020 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Alcaldicio N° 372 del 28/02/2020 que contrata a don Christian Tenorio Huenchual como profesional inspector técnico de obras entre fechas 01/03/2020 al 30/04/2020.

3.- Decreto Exento N° 1420 del 18/03/2020 que dispone flexibilidad horaria y autoriza el trabajo remoto de los funcionarios de la I. Municipalidad de Río bueno, con turnos de emergencia por la pandemia del COVID-19.

4.- Ord. 120 del 22/04/2020 Secplan que solicita extender contratación por cuatro meses del profesional Christian Eduardo Tenorio Huenchual.

5.-Ord. N° 359 de fecha 05/05/2020 de Alcalde de Río Bueno, que solicita extender la contratación del profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, don Christian Eduardo Tenorio Huenchual, asimilado al grado 11 del escalafón profesional, por un plazo de 4 meses.

**CONSIDERANDO.**

1.- La necesidad del servicio y que el funcionario que a continuación se individualiza reúne los requisitos que establece la Ley N° 19.280 del 16/125/1993.

**DECRETO**

1.- **CONTRATESE** a contrata desde el 01/05/2020 al 31/08/2020 a don CHRISTIAN EADUARDO TENORIO HUENCHUAL, Cédula de Identidad N° 18.599.222-5, asimilado a grado 11 del Escalafón Profesional de la Planta de Empleados Municipales, quien se desempeñará como Inspector Técnico de Obras, y apoyo en la formulación de Proyectos Municipales, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Fijese el horario de lunes a jueves de 8:15 hrs. a 17:15 hrs, y el día viernes de 8:15m hrs, a 15:15 hrs.

3.- Autorizase la adecuación y flexibilidad horaria de la jornada laboral al funcionario individualizado en el punto anterior perteneciente a la Dirección de Secplan, en atención a la contingencia sanitaria COVID -19.

4.- Regirá mientras sean necesarios sus servicios.

5.- Los gastos que signifiquen los valores a cancelar se imputarán al Sbt.21, Item 02 personal a contrata.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE